

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0635 DE

26 JUN 2026

"Por el cual se designa un Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009 y el artículo 3 del Decreto 691 de 2010,

CONSIDERANDO

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1314 de 2009 establece que por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

Que, además, en dicho párrafo del artículo 11, se facultó al Gobierno para determinar la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 691 de 2010, el Presidente de la República designará uno de los Miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa un Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública"

Que mediante el Decreto 082 del 24 de enero de 2022, se designó al doctor **JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.172.708 de Barranquilla, como miembro del Consejo Técnico de la Contaduría, por un período de cuatro (4) años, el cual venció el 26 de enero del año 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Designación. Designar al doctor **FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.297.301 de Girardot, como Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Artículo 2°. Período. El doctor **FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO** ejercerá sus funciones como miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública por el período de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de su posesión.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al doctor **FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

26 JUN 2026



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


DIANA MARCELA MORALES ROJAS